

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL	FUERA
Por 1 mes.... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "
Por 1 año.... 20'50 "	Por 1 año... 24 "
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea	
PAGO ADELANTADO.	

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.^o del *Código civil*).

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, ~~se~~ tisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.

SS.MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaría-pagaduría de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan de nueve y media de la mañana á doce y media de la tarde.

Día 1.^o de junio.

Remuneratorias, exclaustrados, jubilados y cesantes.

Días 2 y 3.

Retirados de Guerra y Marina.

Días 5 y 6.

Montepío militar y civil.

Día 8.

Todas las nóminas sin distinción y retenciones.

Logroño, 29 de mayo de 1896.
—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

Comisión de Evaluación.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta capital, por los conceptos de rústica y pecuaria, correspondiente al próximo año económico de 1896 á 97, se halla expuesto al público por término de ocho días, en el local donde se halla instalada la Secretaría de la comisión de Evaluación, para que durante el expresado plazo, puedan examinarlo los contribuyentes y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Logroño, 30 de mayo de 1896.
—El Presidente de la comisión, Federico P. del Pino.

DIÓCESIS DE CALAHORRA Y LA CALZADA

Delegación para la instrucción de expedientes sobre capellanías familiares y otras fundaciones análogas.

Nos el Doctor D. Ildefonso González Peña, Presbítero, Canónigo Penitenciario de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad y Delegado por el Ilmo. Sr. Vicario Capitular de este Obispado, Sede vacante, para la instrucción de expedientes sobre capellanías, etc.,

Hacemos saber: Que por parte y á nombre de D.^a Casilda Bañuelos y Fometón, mayor de edad, avecindada en Briones, con poder bastante de su marido D. Aquilino Nanclares, se ha acudido á esta Delegación en solicitud de la adjudicación de bienes, previa conmutación de rentas de la capellánía colativa familiar fundada en la parroquial de dicho Briones por D. Gaspar de Ibarra, vacante por fallecimiento de D. Gregorio Ba-

ñuelos, su último poseedor, en cuya vista, de los documentos presentados y de conformidad á lo dispuesto en el artículo doce del convenio celebrado con la Santa Sede, sobre capellanías colativas familiares y otras fundaciones análogas, hemos acordado expedir el presente edicto.

Por el cual se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho al patronato activo y á los interesados en el pasivo de la expresada capellanía, para que dentro del término de un mes, contado desde su publicación, comparezcan en esta Delegación á deducir el que vieran convenirles; con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo, se procederá á lo que corresponda parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Calahorra á veintiseis de mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Dr. Ildefonso González Peña.—Por mandado del Sr. Delegado, Felipe Salanova.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Julián Velasco Santaolalla, primer Teniente Alcalde de esta villa, ejerciendo funciones de Alcalde por ausencia del propietario,

Hago saber: Que para dejar cumplir el art. 39 del reglamento provisional del impuesto de consumos, fecha 21 de julio de 1889, el Ayuntamiento de esta villa ha acordado sacar á pública licitación que tendrá lugar en esta sala Consistorial el día 7 de junio próximo á las once de la mañana, y terminando á las doce, el arriendo

de los derechos de consumo y sus recargos de esta villa para el próximo año económico de 1896 á 97, bajo el tipo de 14.015'45 pesetas y pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto al público en el sitio de costumbre.

En dicha subasta, no se admitirá postura que no cubra el tipo señalado y después pujas á la llana y para tomar parte en ella se necesita un depósito del 2 por 100 del tipo, y la fianza que ha de prestar el rematante será la de la cuarta parte en metálico ó efectos á tipo de cotización de la cantidad en que se le adjudique el remate, la cual ha de prestar antes de tomar posesión del arriendo.

Para conocimiento del público firmo el presente en Navarrete á veintitres de mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Julián Velasco.

Don Manuel Hormachea Ayala, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que el día 7 de junio próximo y hora de las diez á once de la mañana tendrá lugar la subasta de los derechos de consumos á venta libre para el ejercicio de 1896-97, bajo el tipo y pliego de condiciones que queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El día 4 del del próximo junio y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar la primera subasta del arriendo de consumos de carnes y líquidos á la exclusiva para el próximo ejercicio, bajo el tipo y condiciones que se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villalba, 27 de mayo de 1896.
—El Alcalde, Tomás Fernández.

MINISTERIO DE LA GUERRA

PRIMERA SECCIÓN

Relación de los individuos de la reserva activa que, hallándose comprendidos en el llamamiento hecho por Real orden de 29 de julio último, han dejado de presentarse sin causa justificada.

REGIMIENTOS Y DEPÓSITOS DE RESERVA	RESIDENCIA OFICIAL		CLASES	NOMBRES	NATURALEZA	PROVINCIAS	NOMBRES DE LOS PADRES	OBSERVACIONES
	PUEBLOS	PROVINCIAS						
Cuarto Cuerpo de Ejército.								
	Blanes	Girona	Soldado	Pardinas	Gerona	Barcelona	Pedro y Teresa	"
	Barcelona	Barcelona	Idem	Salbadell	Idem	"	Pedro y Joaquina	"
	Idem	Idem	Cabo	Carrasrillo	Francia	"	Ignacio y Dominga	"
	Idem	Idem	Idem	Casamitján	"	"	Baltasar y Joaquina	"
	Idem	Idem	Idem	Avinonet	Francisco y María	"	José y Magina	"
	Idem	Idem	Idem	Gandesa	Juan y Teresa	"	José y Magina	"
	Idem	Idem	Idem	Collbató	Tarragona	Isidro y Teresa	Isidro y Teresa	"
	Idem	Idem	Idem	Figuera	Gerona	Martiriano y Teresa	Martiriano y María	"
	Idem	Idem	Idem	Pallejà	Barcelona	Isidro y María	Francisco y Margarita	"
	Idem	Idem	Idem	Ulldetona	Tarragona	Idem	Miguel y Ventura	"
	Idem	Idem	Idem	Tortosa	Lérida	Idem	José y Ramona	"
	Idem	Idem	Idem	Seo de Urgel	Barcelona	Idem	José y Josefina	"
	Idem	Idem	Idem	Gracia	Teruel	Idem	José y Micaela	"
	Idem	Idem	Idem	Luco de Bardón	Huesca	Idem	Domingo y María	"
	Idem	Idem	Idem	Peralta alatal	Tarragona	Idem	Esteban y Raimunda	"
	Idem	Idem	Idem	Gandesa	Barcelona	Idem	Antonio y Guadalupe	"
	Idem	Idem	Idem	Barcelona	Barcelona	Idem	Miguel y Francisca	"
	Idem	Idem	Idem	Hortafrancs	Barcelona	Idem	José y Carmen	"
	Idem	Idem	Idem	Hospitalet	Lérida	Idem	Francisco y Antonia	"
	Idem	Idem	Idem	Aleñó	Zamora	Idem	José y María	"
	Idem	Idem	Idem	Sarroca	Barcelona	Idem	Manuel y Ana	"
	Idem	Idem	Idem	Santa Clara	Huesca	Idem	Leandro y Niofa	"
	Idem	Idem	Idem	Fustiñana	Barcelona	Idem	Francisco y Eulalia	"
	Idem	Idem	Idem	San Baudilio	Huesca	Idem	Mariano y Micaela	"
	Idem	Idem	Idem	Huesca	Barcelona	Idem	Antonio y Francisca	"
	Idem	Idem	Idem	Barbastro	Huesca	Idem	Manuel y María	"
	Idem	Idem	Idem	Huesca	Barcelona	Idem	José y Josefina	"
	Idem	Idem	Idem	Játtiva	Valencia	Idem	Jaimé y Antonia	"
	Idem	Idem	Idem	Barcelona	Barcelona	Idem	Desconocidos	"
	Idem	Idem	Idem	San Lorenzo	Barcelona	Idem	Eugenio y Antonia	"
	Idem	Idem	Idem	Hortafrancs	Huesca	Idem	Francisco y Rosa	"
	Idem	Idem	Idem	Barcelona	Barcelona	Idem	José y Rosa	"
	Idem	Idem	Idem	San Margaritu	Huesca	Idem	Jaimé y María	"
	Idem	Idem	Idem	Sarria	Barcelona	Idem	Antonio y Secundina	"
	Idem	Idem	Idem	Arenys de Mar	Barcelona	Idem	José y Emilia	"
	Idem	Idem	Idem	Tarrasa	Tarragona	Idem	Jaime y Francisca	"
	Idem	Idem	Idem	Tortosa	Barcelona	Idem	Manuel y María	"
	Idem	Idem	Idem	San Martín	Murcia	Idem	Pedro y María	"
	Idem	Idem	Idem	Barcelona	Albacete	Idem	Antonio y Felipa	"
	Idem	Idem	Idem	Caravaca	Barcelona	Idem	Manuel y Magdalena	"
	Idem	Idem	Idem	Minaya	Barcelona	Idem	Pedro y María	"
	Idem	Idem	Idem	Peñas de San Pedro	Barcelona	Idem	Emilio y Teodora	"
	Idem	Idem	Idem	Caravaca	Barcelona	Idem	Enrique y Paulina	"
	Idem	Idem	Idem	Caravaca	Barcelona	Idem	Antonio y Juliana	"
	Idem	Idem	Idem	Barcelona	Barcelona	Idem	Silvestre y María	"
	Idem	Idem	Idem	Barcelona	Barcelona	Idem	Felipe y Marianna	"
	Idem	Idem	Idem	Barcelona	Barcelona	Idem	Miguel y María	"
	Idem	Idem	Idem	Barcelona	Barcelona	Idem	Ramón y Ramona	"
	Idem	Idem	Idem	Barcelona	Barcelona	Idem	Lérida	"
	Idem	Idem	Idem	Barcelona	Barcelona	Idem	Jaime y Cata lína	"
Regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60.								

Continuación.—(Véase el BOLETÍN núm 120.)